



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por la Vicepresidente de la asociación Colectividades Extranjeras y descendientes de la ciudad de Río Grande, Sra. Sonia Beatris MIRANDA, DNI N° 92.342.798; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita colaboración de esta Cámara para la compra de 18 banderas y elementos para la ornamentación del gimnasio donde se llevara a cabo la 11° Fiesta de Colectividades Extranjeras y Descendientes de la Ciudad de Río Grande, durante los días 06 y 07 de octubre del corriente año.

Que dicho evento es para difundir en lo cultural y social los conocimientos y vivencias de los distintos países que la componen y brindarlos a la sociedad.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a nombre de la señora Sonia Beatris MIRANDA, DNI N° 92342798.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a favor de la Vicepresidente de la asociación Colectividades Extranjeras y descendientes de la ciudad de Río Grande, Sra. Sonia Beatris MIRANDA, DNI N° 92.342.798, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

298 / 12

Roberto A. ORSICANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo